SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Consejería de Salud y Familias

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE RADIOFÍSICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JÁEN

Esta Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario de Jaén, ha puesto de manifiesto al Órgano de Contratación del mismo, la necesidad de contratar el servicio de actualización y mantenimiento del sistema de planificación de tratamientos de radioterapia de la unidad de radiofísica del hospital universitario de Jaén.

CENTRO	DENOMINACION	EMPRESA	MODELO
HUJ	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE DOSIS EN IMRT-Marca: ELEKTA. Modelo: MONACO VMAT	ELEKTA S.A.U	MONACO VMAT

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización garantizando entre ellos los Servicios que prestan los equipos mencionados a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, en este sentido, esta Administración debe garantizar la prestación del referido servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a continuación, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del referido servicio.

No obstante, los medios propios con que cuentan los centros sanitarios son insuficientes para atender la demanda actual, así como los requerimientos de personal especializado, equipos específicos y espacios físicos, resultando los medios propios con que cuentan los centros sanitarios insuficientes para atender la demanda y que proporcionan una mejora cualitativa en la atención del paciente, aportando múltiples efectos beneficiosos y una mejora en la calidad de vida.

Tal y como se ha expuesto, esta prestación está incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre y, por lo tanto, es necesaria para que se pueda seguir prestando dicho servicio público, con carácter complementario de los servicios propios, comprobada la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del referido servicio.

En Jaén, a 09 de febrero de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Complejo Hospitalario de Jaén
C.I.F. Q-9150013-B

Fdo. Sebastián Soto Villarrubia

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén